



Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NTT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñez y juventud, presente y futuro de Colombia"

CONTRATO POR ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DIRECCION DEL CONTRATANTE	AV CALLE 63 # 70 - 31 - BOGOTA, D.C
NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALENTINA SANDOVAL VERGARA
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.014.19.788 DE MADRID
CARGO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
DESEMBOLSO MENSUAL	\$ 2.396.996
PERIODO DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE CULMINACION	22 DE FEBRERO 2026
LUGAR DE TRABAJO	JARDIN INFANTIL COFINANCIADO VILLA MARY CALLE 67 A # 110 B - 25 / BARRIO SAN ANTONIO NORTE LOCALIDAD ENGATIVA BOGOTA, D.C
NOTA ACLARATORIA: Se integra al jardín infantil Cofinanciado Villa Mary el 13 al 22 de febrero del 2026, como Auxiliar de Servicios Generales por un valor de \$ 878.899m/cte	
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios de Auxiliar de Servicios Generales para la implementación el plan de saneamiento básico del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de Atención Integral a la Primera Infancia	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación y respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (padres madres y/o acudientes, familias, funcionarios y comunidad en General).
2. Informar a la Responsable del Servicio, de cualquier irregularidad en la VULNERACIÓN y EJERCICIO DE LOS DERECHOS de los niños, niñas.
3. Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006.

Av. Calle 63 N.º 70 - 31

Barrio: Normandía / Engativá

E - mail: asobenbogota@yahoo.es



Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NTT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñez y juventud, presente y futuro de Colombia"

4. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 2098 del 2006.
5. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujeto de derechos, con la capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
6. Conocer, apropiarse e implementar los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial con enfoque de Atención integral de la primera infancia.
7. Participar en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la educación inicial definidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Participar en el diseño e implementación del proyecto pedagógico, pacto de corresponsabilidad cumpliendo con los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial.
9. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanentes programadas por la SDIS Subdirección Local, ASOBEN, según el cronograma institucional relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, a través del viernes pedagógico, jornadas liberadas y cuando se programan capacitaciones que sean de interés para el proceso formativo.
10. Conocer y apropiarse las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, con niños y niñas en condición de discapacidad, con el fin de implementar las acciones necesarias e incorporarlas a sus prácticas pedagógicas.
11. Cumplir con el plan de saneamiento y programas limpieza y desinfección, control de plagas manejo de desechos y abastecimientos de agua, según anexo técnico del Convenio,
12. Diligenciar los formatos y demás documentos que hagan parte del área de aseo e higiene
13. Cumplir con un adecuado manejo en manipulación de alimentos, en pre-alistamiento y alistamiento de los mismos.



Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñez y juventud, presente y futuro de Colombia"

14. Responder por los instrumentos, elementos y equipos de su cargo
15. Cumplir con el porte de uniforme blanco limpio, cabello recogido con su respectivo gorro, uñas cortas sin esmalte, sin anillos, aretes, sin maquillaje, buen uso del tapabocas.
16. Conocer la política pública de Infancia y Adolescencia, que permitan la atención y protección integral de niños y las niñas, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.
17. Garantizar la atención y protección integral a los niños y las niñas en el marco de desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato y atendiendo a los siguientes principios orientadores:
18. No aplicar acciones que lleve implícito tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física o moral de los niños y las niñas
19. Realizar las funciones propias de este contrato con la población objeto de atención los cuales son las niñas y los niños desde la hora de apertura del jardín hasta el momento del cierre del mismo.
20. Cumplir con los componentes de conformidad con los estándares con la calidad de la educación inicial en Bienestar Integral.
21. Cumplir con las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual
22. Cumplir con lo descrito en el memorando notificado el 12/05/2024, con Rad: I2024058040 "Orientaciones para el uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles diurnos, Nocturnos, y Casas de Pensamiento Intercultural"
23. En caso de presentarse conflicto laboral se realizará el proceso de acuerdo al protocolo de resolución de conflictos.
Y demás obligaciones que se designen en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.
24. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
25. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.



Asociación Benefactora de Niños "ASOBEN"

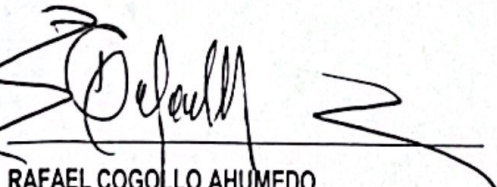
NIT. 800.219.710-5

Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.

"Niñez y juventud, presente y futuro de Colombia"

26. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico
27. El presente contrato es de prestación de servicios profesionales, celebrado en el marco de un Convenio de Asociación con la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, y en consecuencia no genera vínculo laboral, ni prestaciones sociales entre las partes, de conformidad con la legislación colombiana, el artículo 355 de la Constitución Política y las normas que regulan los convenios de asociación.
28. El contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo, por incumplimiento de alguna de las partes o por las demás causales previstas en la ley.
29. El/la CONTRATISTA declara no encontrarse incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.


RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
Representante Legal


VALENTINA SANDOVAL VERGARA
Auxiliar de Servicios Generales
C.c.: 1.014.19.788 DE MADRID



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORRVEENIR

NIT: 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

VALENTINA SANDOVAL VERGARA, identificada(a) con cédula de ciudadanía 1.014.194.788,
se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias**

La presente certificación se expide el 24 de Febrero del 2026.

Cordiaimente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir,
¿por qué? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

BOGOTÁ, Febrero 24 de 2026

Señora:

SANDOVAL VERGARA VALENTINA

CC: 1014494788 EPS: 115 67817 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065, SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base que usted es afiliado al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A, se realizó a partir de Enero 16 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sesio_n M	Sexo A M	Parentesco	Estado_CC. sistoa	Fecno_Afiliación OAO_2019	Estado_CC	Ocupación
SANDOVAL VALENTINA VERGARA	CC 1014494788	02	C2 COT-03	2ex	Z1	COTIZANTE	VIGENTE	16/01/2019	ACTUAL	Vigeme

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4654555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.**

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) VALENTINA SANDOVAL VERGARA, identificada(o) con CC. número 1014494788, se encuentra afiliada(o) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la actividad 9971, con NIT 59215710, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, reglamentaria del Sistema General de Riesgos Laborales, modificado por el Decreto 780 de 2016. Se encuentra afiliada(o) mediante contrato de Prestación de Servicios desde febrero de 2026 hasta el 13 de marzo de 2026, con código de cotización 156278, clase de riesgo I.

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web <https://www.laequidadarl.coop> el día jueves 12 de febrero de 2026, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5952229 Ext. 1223 ò 317 4022427, citando el consecutivo 0001609320002267996.

Cordialmente,



LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

*Una empresa del cooperativo con sentido social.
FOJASOL S.A. Fondo de Jubilación y Pensiones – filial Equidad.*

Cr. 10 # 4-59 • Bogotá
PBX: (601) 331 1111 • FAX: 359 8989
Ext. 7527 • (601) 314 4333 Opc. 4

www.laequidadarl.coop